

## NORMAS DE CLASIFICACIÓN

El buen funcionamiento de la clasificación comporta, sin ninguna duda, un esfuerzo adicional al equipo de trabajo del Departamento de Clasificación de la RFET. Pero también una colaboración especial de los organizadores de los campeonatos, jueces árbitros y federaciones territoriales, para poder hacer pública la misma en el mínimo tiempo posible, una vez cerrados los plazos de admisión de torneos.

Los torneos deberán tener entrada en la Real Federación Española de Tenis, a través de la Plataforma de Gestión de Torneos (PGT) de la RFET. Aquellos que no lleguen por este medio no serán valorados para la Clasificación Nacional, con las consecuencias que ello conlleve.

Además, la fecha de cierre para la admisión de torneos para las diferentes clasificaciones MENSUALES de la RFET, será el último día de CADA MES, excepto si es sábado o domingo que pasará al siguiente día laborable a nivel nacional.

Los perjuicios que el incumplimiento de las normas por parte de los responsables de la organización de los torneos, pudieran ocasionar a terceros, (no valoración de los resultados), será motivo de sanción a los infractores, a los jueces árbitros, o no reconocimiento (homologación) del torneo para sucesivas ocasiones.

Los torneos deben ser enviados por **la federación territorial correspondiente**, y siempre a través de la PGT. La categorización correcta de los torneos recibidos para su cómputo en el Ranking Nacional es crucial para que se calcule correctamente la puntuación de los/as jugadores/as. Las opciones de categorización de los torneos por parte de las territoriales en sus calendarios y torneos recibidos, es la siguiente:

CAMPEONATO REGIONAL  
EQUIPOS  
EQUIPOS REGIONAL  
LIGAS  
OPEN  
SOCIAL  
CIRCUITO NACIONAL

Para poder procesar los cuadros es **imprescindible** que éstos vengan con los siguientes datos:

1. **Denominación completa de cada cuadro. Incluido el código anual del calendario territorial.**
2. **Sexo y categoría del cuadro, hasta 10 años, alevín, infantil, cadete, júnior, absoluto, +35, +40, etc. Si algún cuadro está limitado a alguna categoría de edad intermedia (sub-11, sub-25, etc.) tiene que indicarse en el cuadro y el control lo aplicará el juez árbitro con el año de nacimiento y la edad deportiva del jugador/a.**
3. **Nombre del club o entidad organizadora. En cualquier caso, y únicamente a los efectos relativos al cómputo de la Clasificación Nacional, el club o entidad organizadora deberá estar dada de alta en la RFET y al corriente de pago de la cuota anual correspondiente. \***
4. **Importe de los premios en metálico, si los hay, de cada cuadro por separado.**
5. **Nº de licencia, en vigor y validada por la RFET (en trámite no procede).**
6. **Nombre, dos apellidos de cada jugador/a y numeración de las inscripciones y los bye (numeración de 1 a 4, 1 a 8, 1 a 16, 1 a 32, 1 a 64 y 1 a 128).**
7. **Resultados de todos y cada uno de los partidos.**
8. **Fechas del cuadro (será la de la finalización del mismo excepto si el torneo empieza en un año y termina en otro). Siempre prevalecerán las fechas del calendario de la territorial. Cualquier modificación de fechas del calendario tiene que ser comunicada por escrito, al departamento de clasificación de la RFET, antes que los cuadros lleguen al departamento. Dicha modificación tiene que venir a través de la federación territorial con su conformidad.**
9. **Nombre, apellidos, y nº de licencia del juez árbitro.**

**10. El juez árbitro deberá estar en posesión del título de ÁRBITRO NACIONAL expedido por la RFET y con su licencia en vigor y validada.**

**11. La competición por equipos se enviará al Departamento de Clasificación de la RFET vía e-mail en fichero Excel, con todos los datos de la competición, separado por modalidades, categorías, sexos y con la macro activada que se envió en su momento a todas las federaciones territoriales.**

**12. Solo serán válidos los sistemas de puntuación recogidos en el reglamento técnico.**

**13. No se aceptará ningún cuadro procedente de cualquier club que no se encuentre al corriente de pagos con la RFET o con su territorial correspondiente.**

**\* Las federaciones territoriales podrán asignar una instalación de referencia para la organización de las competiciones que promuevan directamente.**

Como establece la normativa de penalización de W.O., "la justificación de un W.O. debe efectuarla el juez árbitro de la competición" y tiene que venir reflejada en el cuadro.

A partir del 1 de enero de 2018 la Real Federación Española de Tenis no aceptará los cuadros de torneos que no cumplan la presente normativa y serán devueltos a la **federación territorial** para su subsanación.

15 de diciembre de 2023  
COMITÉ DE LICENCIAS Y CLASIFICACIÓN